

RESOLUCION No. 9186

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de suministro por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el artículo 4, literal -g- de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 81 -numeral 2- del Decreto 2474 de 2008, en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, procede la contratación directa: "Cuando no exista pluralidad de oferentes: (...) Cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo", siempre que se acredite tal situación en los estudios previos.

Que la sociedad **MONITOREO AMBIENTAL LTDA**, de acuerdo con el registro mercantil de Cámara de Comercio de 04 de noviembre de 2009, es el proveedor exclusivo para Colombia de los repuestos que requiere la Secretaría.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, para la ejecución del proyecto 574 "Control de deterioro Ambiental en los Componentes Aire y Paisaje", requiere el suministro de repuestos para los equipos "THERMO FISHER SCIENTIFIC", con destino a la red de monitoreo de calidad del aire de la SDA.

Que por lo anteriormente expuesto, la Sociedad **MONITOREO AMBIENTAL LTDA** está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto.

Que la entidad cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:



Certificado de Disponibilidad No.	Concepto	Código Presupuestal	Valor
3397	574 Control del deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje.	3-3-1-13-01-10-0574-00	\$ 25.224.390
VF. 2010. 3397	574 Control del deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje.	3-3-1-13-01-10-0574-00	\$72.000.000.00
VF. 2010. 3397	574 Control del deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje.	3-3-1-13-01-10-0574-00	\$70.938.210.00
Valor Total			\$168.162.600.00

Que el contrato tendrá un término de ejecución de dos (2) años y un (1) mes, o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con la Sociedad **MONITOREO AMBIENTAL LTDA**, con el objeto de: "Suministrar los repuestos para los equipos "THERMO FISHER SCIENTIFIC" y realizar el mantenimiento correctivo de los mismos", por valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$168.162.600.00)** según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 DIC 2009

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MATILDE NIETO CONTRERAS
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Juan Carlos Orozco
Aprobó: Luz Mónica Acevedo Talero, Subdirectora Contractual

